



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2021/DP

Lima, 19 de noviembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 0071-2021-DP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe la desagregación de los recursos provenientes de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 042-2020/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020 y se establecen las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; plazo que fue prorrogado y ampliado mediante normas sucesivas, siendo el último el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, se estableció el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos; como una medida extraordinaria y urgente, en materia económica y financiera, que implica un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional;

Que, mediante el artículo 17° del citado Decreto de Urgencia N° 105-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52'551,240.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), para el personal comprendido en el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 105-2021 y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 16° del mencionado dispositivo legal; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según lo indicado en el Anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021; se asignó al Pliego 020 Defensoría del Pueblo la suma





Defensoría del Pueblo

ascendente S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 0071-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto detalla el desagregado de los recursos asignados; asimismo, señala que *"es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se permita viabilizar lo establecido por el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones, el Defensor/a del Pueblo es quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la máxima instancia técnica en materia presupuestal del pliego;

Que, por las consideraciones expuestas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2021, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2021;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Desagregación de recursos**

**APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de **S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

|                        |         |  |
|------------------------|---------|--|
| Sección Primera        | :       | Gobierno Nacional  |
| Pliego                 | 020     | : Defensoría del Pueblo  |
| Unidad Ejecutora       | 001     | : Defensoría del Pueblo  |
| Categoría Presupuestal | 9002    | : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP) |
| Programa               | 9002    | : Asignaciones sin Programa  |
| Producto               | 3999999 | : Sin Producto   |

Actividad 5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DE GASTO**  
**GASTO CORRIENTE**

(En Soles)

|                                     |                                      |                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| <b>2.</b>                           | <b><u>GASTOS PRESUPUESTARIOS</u></b> | <b><u>210,00</u></b> |
| 2.3                                 | Bienes y Servicios                   | 210,00               |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 5006373</b>      |                                      | <b>210,00</b>        |
| <b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b> |                                      | <b>210,00</b>        |
|                                     |                                      | =====                |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                |                                      | <b>210,00</b>        |
|                                     |                                      | =====                |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al **Anexo 1** del referido Decreto de Urgencia N° 105-2021, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución DISPONER**

la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**

la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**